Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Viedma, 20 de mayo de 2021

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores/as provinciales.

Este pedido se enmarca en la necesidad de redistribuir los ingresos en el Poder Judicial como uno de los tres poderes del Estado, incorporando el sistema de porcentualidad por ley. Tomando en cuenta que el poder Legislativo ya cuenta con este régimen.

En este sentido, desde la legislatura de Río Negro se presentó el proyecto de ley n° 328/2020 que crea en el ámbito del poder judicial de la provincia de Río Negro, el sistema de porcentualidad para la fijación de las asignaciones de cargo para el personal dependiente de la institución.

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Judicial, el siguiente:

Autor: Pablo Víctor BARRENO.
Acompañantes: José Luis BERROS; Daniela Silvina SALZOTTO; Ignacio CASAMIQUELA; Héctor Marcelo MANGO,; Juan Facundo MONTECINO ODARDA y Antonio Ramón CHIOCCONI.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe la estructura básica desagregada de la remuneración que por todo concepto perciban los vocales del Superior Tribunal de Justicia (asignación de cargo, artículo 199-4 CP, artículo 110 CN, responsabilidad jerárquica, responsabilidad jurisdiccional, resolución 131/6, zona, etcétera y las deducciones por descuentos de ley: jubilación, IProSS y IAPS). Quedando excluidos

los conceptos adicionales y bonificaciones personales (antigüedad, etcétera).

2. Informe la estructura básica desagregada de la remuneración por todo concepto para el escalafón "A" y "B", "C" y "D" enumerando cada una de las categorías y los ítems que las componen. (asignación de cargo, Ajuste Funcionario de Ley, Resolución 939/90, responsabilidad jerárquica, responsabilidad jurisdiccional, resolución 131/6, zona, etc. y las deducciones por descuentos de ley: jubilación, IProSS y IAPS). Quedando excluidos los conceptos adicionales y bonificaciones personales (antigüedad, etcétera).

3. Enumere y detalle las bonificaciones y adicionales salariales por todo concepto vigentes, a magistrados/as, funcionarios/as y trabajadores/as del poder judicial.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Judicial, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, Daniela Silvina SALZOTTO, Ignacio CASAMIQUELA, Héctor Marcelo MANGO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA y Antonio Ramón CHIOCCONI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K nº 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. La estructura básica desagregada de la remuneración que por todo concepto perciban los Vocales del Superior Tribunal de Justicia (asignación de cargo, artículo 199-4 CP, artículo 110 CN, responsabilidad jerárquica, responsabilidad jurisdiccional, resolución nº 131/6, zona, etcétera y las deducciones por descuentos de ley: jubilación, IProSS y del IAPS). Quedando excluidos los conceptos adicionales y bonificaciones personales (antigüedad, etcétera).

2. La estructura básica desagregada de la remuneración por todo concepto para los escalafones "A", "B", "C" y "D", enumerando cada una de las categorías y los ítems que las componen (asignación de cargo, ajuste funcionario de ley, resolución nº 939/90, responsabilidad jerárquica, responsabilidad jurisdiccional, resolución nº 131/6, zona, etcétera y las deducciones por descuentos de ley: jubilación, IProSS y del IAPS). Quedando excluidos los conceptos adicionales y bonificaciones personales (antigüedad, etcétera).

3. Enumere y detalle las bonificaciones y adicionales salariales por todo concepto vigentes, a magistrados/as, funcionarios/as y trabajadores/as del Poder Judicial.

VIEDMA, .